

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN**

Número: 14

Presentada por: Administración

Serie 2016-2017

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A ENTRAR EN UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN EN LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL CRIMEN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS ELEMENTALES E INTERMEDIAS Y COMUNIDADES ALEDAÑAS DENTRO DEL AREA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Por Cuanto: Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios a entrar en acuerdos o convenios con el Gobierno Federal, las Agencias, Departamento, Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Por Cuanto: El Artículo 14.003 de la Ley de Municipios Autónomos, faculta al Gobierno Central a delegar a los municipios cualquier competencia propia con el propósito de que estos realicen determinadas actividades, presten ciertos servicios públicos e implanten programas, planes o propuestas o realicen cualquier proyecto de obras públicas.

Por Cuanto: El Municipio Autónomo de Guaynabo es tenedor de fondos federales bajo el programa "COPS Hiring Program (CHP)" del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, para contratar y/o designar ocho (8) policías municipales con el propósito de proveer seguridad y brindar los servicios de prevención del crimen en escuelas públicas elementales e intermedias y comunidades aledañas dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: El Departamento de Educación de Puerto Rico maneja y dirige la operación de escuelas públicas pertenecientes a la región educativa de San Juan y Guaynabo dentro de las cuales se encuentran las siguientes: Escuela Juanillo Fuentes, Escuela Luis Muñoz Rivera I, Escuela Luis Muñoz Rivera II, Escuela Mariano Abril Elemental, Escuela Mariano Abril Intermedia, Escuela Rafael Martínez Nadal y Escuela Urbana del Siglo XXI.

Por Cuanto: Con este acuerdo interagencial, se propone delinear responsabilidades específicas para ambas instrumentalidades con el propósito de mantener y aumentar la seguridad en las escuelas públicas elementales e intermedias y comunidades aledañas dentro del "COPS Hiring Program" del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 9 DE FEBRERO DE 2017:**

- Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde del Municipio de Guaynabo, Héctor O'Neill García o al funcionario que este designe, a establecer, firmar acuerdos y a realizar cualquier acción necesaria con Departamento de Educación para ofrecer los servicios de seguridad en las escuelas públicas Juanillo Fuentes, Luis Muñoz Rivera I, Luis Muñoz Rivera II, Mariano Abril Elemental, Mariano Abril Intermedia, Rafael Hernández, Rafael Martínez Nadal y la Escuela Urbana del Siglo XXI, y sus comunidades aledañas, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo.
- Sección 2da.: Esta Resolución por ser de carácter urgente y fundamental tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.
- Sección 3ra.: Copia de esta Resolución con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Educación y a cualquier otra dependencia e instrumentalidades inherentes para la acción correspondiente.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de febrero de 2017.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LILLIAN AMADO SARQUELLA, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la RESOLUCIÓN NÚMERO 14, SERIE 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 9 de febrero de 2017.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González  
Luis A. Rodríguez Díaz  
Luis C. Maldonado Padilla  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Báez Pagán  
Carlos M. Santos Otero

Carlos J. Álvarez González  
Roberto Lefranc Fortuño  
Héctor M. Landrau Clemente  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa

Abstenida: Honorable Alexandra Rodríguez Burgos

Excusados: Honorables Carlos H. Martínez Pérez, Natalia Rosado Lebrón y Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 13 de febrero de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 13 de febrero de 2017.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Interina